

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Julio de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1.688/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: **VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.391/13 de 14 de Noviembre de 2013, que adjudicó a Cía. de Seguros Generales Penta Security S.A., la Propuesta Pública N° 116/2013, denominada "Contratación de Programa de Seguros, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-390-LP13, por el cual esta última se obliga a suministrar al Municipio los seguros complementarios de vehículos, incendio y adicionales; Decreto Alcaldicio N° 336/14 de 06 de Febrero de 2014, que aprueba el Contrato de Suministro de Servicios denominado "Seguros Complementarios de Vehículos, Incendio y Adicionales", suscrito el 20 de Noviembre de 2013, entre la Municipalidad y el referido proveedor; Decreto Alcaldicio N° 1.128/2014 de 16 de Mayo de 2014 que aprueba anexo de contrato suscrito con fecha 16 de Mayo de 2014 entre la Municipalidad y el referido proveedor; Decreto Alcaldicio N° 1.196/2014 de 25 de Mayo de 2014 que aprueba anexo de contrato suscrito con fecha 19 de Mayo de 2014 entre la Municipalidad y el referido proveedor; Anexo de Contrato suscrito con fecha 16 de Abril de 2015 entre la Municipalidad y Compañía de Seguros Generales Penta Security S.A., modificando el contrato primitivo en aquello permitido por las Bases Técnicas que rigen al mismo, facultando a la Municipalidad para agregar aquellos ítems no comprendidos en la licitación respecto a las cláusulas de incorporación; Decreto Alcaldicio N° 1.211/2015 de 28 de Mayo de 2015, que regulariza y aprueba Anexo de Contrato de Suministro de Servicios denominado "**Seguros Complementarios de Vehículos, Incendio y Adicionales**", suscrito el 16 de Abril de 2015, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio y Compañía de Seguros Generales Penta Security S.A.**; Anexo de Contrato suscrito con fecha 21 de Julio de 2015 entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Compañía de Seguros Generales Penta Security S.A., modificando el contrato primitivo en aquello permitido por las Bases Técnicas que rigen al mismo, facultando a la Municipalidad para agregar aquellos ítems no comprendidos en la licitación respecto a las cláusulas de incorporación, incluyendo cuatro vehículos Municipales; Decreto Alcaldicio N° 1.670/2015 de 22 de Julio de 2015, que regulariza y aprueba Anexo de Contrato de Suministro de Servicios denominado "**Seguros Complementarios de Vehículos, Incendio y Adicionales**", suscrito el 21 de Julio de 2015, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio y Compañía de Seguros Generales Penta Security S.A.**; Necesidad de complementar el Decreto Alcaldicio N° 1.670/2015 de 22 de Julio de 2015 en el sentido de indicar montos e identificar vehículos que pasarán a formar parte de los vehículos asegurados; y Certificado de obligación presupuestaria.

DECRETO:

1.- Complementétese lo dispuesto en el **Decreto Alcaldicio N° 1.670/15 de fecha 22 de Julio de 2015**, que regulariza y aprueba el Anexo de Contrato de Suministro de Servicios denominado "**Seguros**

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 1.687/15)

Complementarios de Vehículos, Incendio y Adicionales", suscrito el 21 de Julio de 2015, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio y Compañía de Seguros Generales Penta Security S.A.**, debiendo establecer lo que indica en el siguiente sentido:

1.1.-Respecto a la individualización de los vehículos y el valor por el suministro de los servicios:

Descripción Endoso	HFHD-19	HFHD-22	GYZC-15	GWLW-31	General
Prima Neta Afecta	14.19	14.19	15.83	51.79	96.01
IVA	2.70	2.70	3.01	8.84	18.24
Total Prima Bruta	16.89	16.89	18.84	61.63	114.25

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215-22.09-999**, del Presupuesto Municipal vigente.

3.- Manténgase el efecto de los Decretos Alcaldicios antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



u.d.
GVJ/aca.

Distribución:

Adm. y Finanzas
Dir. Control
Personal
Secoplac